

GACETA OFICIAL

de Noviembre de 1942, y de la N° 958, arriba citada, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Bienvenido Antonio Rodríguez Tejada, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6226 que otorga el exequátur de ley como Abogado al Dr. Salvador Emilio Paradas Pérez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6226.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 22 de Noviembre de 1949, el señor Salvador Emilio Paradas Pérez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Octubre de 1949, con los demás documentos que acompañan la instancia; ,

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Salvador Emilio Paradas Pérez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes

de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6227 que otorga el exequátur de ley como Abogado a la Doctora Isabel Luisa Medina y Tellería.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6227.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de Noviembre de 1949, la señorita Isabel Luisa Medina y Tellería, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctora en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octubre de 1949, con los documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley Nº 111, del 3º de Diciembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Isabel Luisa Medina y Tellería, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6228 que otorga el exequátur de ley como Abogado al Dr. José Manuel Cocco Abreu.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6228.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;